Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 Asunto 4: Operaciones de Giro al Exterior y Trasferencias de Fondos a favor del Banco de la República

Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 Publicado el: Viernes, 26 de junio de 2015
La presente Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 Asunto 4: Operaciones de Giro al Exterior y Trasferencias de Fondos a favor del Banco de la República, publicada el 26 de junio de 2015; compuesta por las Hojas 4-1 a 4-5 reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DCIN-78 de enero 21 de 2015, correspondiente al Asunto 4: "OPERACIONES DE GIRO AL EXTERIOR Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS A FAVOR DEL BANCO DE LA REPUBLICA" del Manual Corporativo de Cambios Internacionales.

En ellas se incorpora la mención a los Agentes Autorizados para realizar las operaciones de Intervención del Banco de la República en el Mercado Cambiario, así como el procedimiento aplicable a las operaciones de ventas de divisas de contado mediante contratos FX Swap, incluyendo las nuevas condiciones para las Instrucciones Permanentes que deben ser entregadas al Banco de la Republica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-143 y en el numeral 5 de la presente Circular.

A partir del lo de julio de 2015, sólo podrán participar en las operaciones de ventas de divisas de contado mediante contratos FX Swap, los Agentes Autorizados que actualicen las Instrucciones Permanentes, en los términos dispuestos en el numeral 6 de la Circular Reglamentaria Externa DODM-143.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/normatividad/circular-reglamentaria-externa/dcin-78-abril-2015